

RESOLUCION: 1395=

14 SEP 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 256 del 11 de diciembre de 1995, código contable **120162**, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, se constituyó un fondo en administración denominado **CONVENIO MINSALUD – ICETEX** (Ley 100/93), cuya finalidad es la financiación mediante créditos condonables a los profesionales de la salud que realicen programas de especialización en Instituciones de Educación Superior que tengan el carácter de Universidad y que durante su entrenamiento efectúen prácticas hospitalarias en una entidad prestadora de servicios de salud del sector oficial, adscrita a las Direcciones Nacional, Departamental, Distrital o Local de Salud, o en fundaciones o instituciones de utilidad común que tenga contratos vigentes para la prestación de servicios de salud con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1038 de junio 20 de 1995 o normas que lo modifiquen o sustituyan, en el Convenio y en el Reglamento Operativo del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto No. 1038 de junio 20 de 1995 "por el cual se reglamenta el artículo 193 de la Ley 100 de 1993", el Ministerio de la Protección Social en concurso con el ICETEX se encargarán de constatar, refrendar y aprobar los créditos que cumplan los requisitos allí establecidos. Para tal efecto las dos entidades conformarán un Comité constituido por dos representantes del Ministerio y dos representantes del ICETEX.

Que el artículo 8° del mismo Decreto, modificado por el artículo 3° del Decreto No. 2745 de septiembre 29 de 2003, estableció que "El Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, Icetex, a través del Comité de que trata el artículo 3o del Decreto 1038 de 1995, autorizará la condonación de créditos a los estudiantes cuando cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando la residencia o entrenamiento se lleve a cabo en áreas que a juicio del Ministerio de la Protección Social sean prioritarias para el desarrollo de la salud pública o el Sistema General de Seguridad Social en Salud;
- b) Cuando el estudiante de posgrado realice una contraprestación de servicios en regiones con baja disponibilidad del recurso humano, de acuerdo con la definición que expida el Ministerio de la Protección Social;
- c) Cuando el estudiante de especialización beneficiario de la beca-crédito haya acreditado, durante cada período financiado, los requisitos establecidos en el artículo séptimo del presente decreto, en las áreas prioritarias definidas por el Ministerio de la Protección Social."

Que mediante Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 17 de julio de 2017, en su **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO – Criterios de Condonación del Crédito**: El Comité Administrativo autorizara la condonación de créditos a los estudiantes cuando cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 o las normas que lo adicionen sustituyan o modifiquen.

Que mediante Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 17 de julio de 2017, en su **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO – De la solicitud de condonación**: Los beneficiarios presentaran la solicitud de condonación de la beca crédito, en los doce (12) meses siguientes a la obtención del título de la especialización. Cumplido este plazo, si no se presenta la solicitud de condonación, la obligación se trasladará al cobro por el ICETEX.

Que en reunión mediante Acta de Comité Administrativo No 219 de fecha 28 de agosto de 2018, la cual se encuentra debidamente firmada por el Comité Administrativo del Fondo votó y aprobó por unanimidad condonar los (30) créditos de los beneficiarios y se ordena al **ICETEX** proceder con el trámite de condonación por un valor total de \$787.456.564 M/CTE y proceder a la devolución de saldos a favor de los beneficiarios.



RESOLUCION: 1395 174 SEP 2018

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	TOTAL FINANCIADO	DEPARTAMENTO
1	2181468	43264200	ALDANA SEPULVEDA NATALIA ANDRE	LEY 100 CONV 2004	25.643.200	ANTIOQUIA
2	1616591	21556735	CORTES GARCÍA DIANA CRISTINA	LEY 100 CONV 2011	28.281.000	ANTIOQUIA
3	513627	3396540	GUTIERREZ JIMENEZ ANDRES	LEY 100 CONV 2008	34.941.133	ANTIOQUIA
4	1453233	32299358	HERNANDEZ QUICENO SARA	LEY 100 CONV 2010	30.287.973	ANTIOQUIA
5	1618604	71775135	RODRIGUEZ FARID NUMA	LEY 100 CONV 2011	28.281.000	ANTIOQUIA
TDTAL ANTIOQUIA					\$ 147.434.306	
No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	TOTAL FINANCIADD	DEPARTAMENTO
6	2182657	32780913	NUNEZ RDCHA CAROLINA LEONOR	LEY 100 CONV 2005	23.095.400	ATLANTICO
TOTAL ATLANTICD					\$ 23.095.400	
No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CDNVOCATDRIA	TOTAL FINANCIADO	DEPARTAMENTO
7	1449261	73185185	ANGULO JIMENEZ JOHN ALEXANDER	LEY 100 CONV 2010	39.709.200	BOLIVAR
8	2177368	32936878	MORALES VALDES LAOY JOHANA	LEY 100 CONV 2009	51.852.000	BOLIVAR
TOTAL BOLIVAR					\$ 91.561.200	
No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	TOTAL FINANCIADO	DEPARTAMENTO
9	2185774	52691532	SERRANO SANCHEZ DIANA MATILDE	LEY 100 CONV 2006	26.380.800	BOYACA
TOTAL BOYACA					\$ 26.380.800	
No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CONVOCATDRIA	TOTAL FINANCIADO	DEPARTAMENTO
10	2177365	71693357	ALVAREZ DOMNINGUEZ RAFAEL GUILLERMO	LEY 100 CONV 2009	5.962.800	CORDOBA
TDTAL CORDOBA					\$ 5.962.800	
No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	TOTAL FINANCIADO	DEPARTAMENTO
11	1439783	80056317	ALFONSO CORTES CAMILO ANDRES	LEY 100 CONV 2010	32.635.200	DISTRITO CAPITAL
12	2184901	52836762	DELGADO PENA CATERINE	LEY 100 CONV 2007	23.237.000	DISTRITO CAPITAL
13	1437260	52996935	HASBON CARREÑO SARA LUCIA	LEY 100 CONV 2010	33.814.200	DISTRITO CAPITAL
14	2181899	52419699	HERNÁNDEZ VANEGAS MARCELA	LEY 100 CONV 2004	11.785.000	DISTRITO CAPITAL
15	2182892	79946264	HIGUERA GAMBASICA HARVI GIOVAN	LEY 100 CONV 2005	41.054.600	DISTRITO CAPITAL
16	1453670	80171173	MAYA CHAVES ANDRES FABIAN	LEY 100 CONV 2010	19.034.400	DISTRITO CAPITAL
17	2185168	5824363	MEDINA LOMBO RONALD ANTONIO	LEY 100 CONV 2006	33.337.400	DISTRITO CAPITAL
18	1451142	80040292	PINTO PINZON DIEGO ALEJANDRO	LEY 100 CONV 2010	33.814.200	DISTRITO CAPITAL
19	2182683	52420758	QUIJANO MAYA CLAUDIA PATRICIA	LEY 100 CONV 2006	2.448.000	DISTRITO CAPITAL
20	2185766	85474301	REBOLLEDO GONZÁLEZ CARLOS ARTURO	LEY 100 CONV 2005	16.227.800	DISTRITO CAPITAL
21	2182891	52419562	RODRIGUEZ MORALES CLAUDIA PATR	LEY 100 CDNV 2005	9.474.000	DISTRITO CAPITAL
22	2185769	80014878	SANABRIA SERRAND DANIEL EDUARD	LEY 100 CONV 2006	33.337.400	DISTRITO CAPITAL
23	1817485	80197137	SANTAMARIA FUERTE BERNARDO ANDRES	LEY 100 CONV 2012	3.400.200	DISTRITO CAPITAL
24	1600403	55068058	SEGURA JURADO CAROLINA	LEY 100 CONV 2011	27.066.091	DISTRITO CAPITAL
25	2185788	52514786	PEREZ GRANADD5 CAROLINA	LEY 100 CDNV 2006	35.863.707	DISTRITO CAPITAL
TOTAL DISTRITO CAPITAL					\$ 356.529.198	
No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	TOTAL FINANCIADO	DEPARTAMENTO

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

RESOLUCION: 1395 = 14 SEP 2018

26	1621444	37393036	SUAREZ MARIN ELIZABETH	LEY 100 CONV 2011	28.281.000	NORTE DE SANTANDER
TOTAL NORTE DE SANTANDER					\$ 28.281.000	
No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	CONVOCATORIA	TOTAL FINANCIADO	DEPARTAMENTO
27	2182140	79532202	BURBANO HURTADO MAURICIO	LEY 100 CONV 2004	21.137.808	VALLE DEL CAUCA
28	2180684	94430294	CARVAJAL VALENCIA JAVIER ANDRE	LEY 100 CONV 2002	31.360.836	VALLE DEL CAUCA
29	517543	79789618	RESTREPO ORREGO LISANDRO	LEY 100 CONV 2008	26.733.600	VALLE DEL CAUCA
30	2182147	98323109	ZAMBRANO PABON EDGARDO FRANCIS	LEY 100 CONV 2004	28.979.616	VALLE DEL CAUCA
TOTAL VALLE DEL CAUCA					\$ 108.211.860	
TOTAL GENERAL					\$ 787.456.564	

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$787.456.564) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0162 91002 – Condonaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 14 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones	<i>Bresman</i>	13-09-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones	<i>Zulima</i>	13-09-2018
Revisó	Yuly Andrea Riveros Pineda	Ejecutiva de Cuenta	<i>Yuly</i>	14-09-2018
Revisó	Harvey Moreno Garcia	Profesional Apoyo Fondos Gestión Especial	<i>Harvey</i>	14-09-2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>Claudia</i>	14-09-2018

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.

